



OGA
202417500000244
Información Pública

CIRCULAR N. 24 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., AGOSTO 27 de 2024

PARA: **Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

DE: Director General

REFERENCIA: DIVULGACIÓN CIRCULAR PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

La presencia de plagas requiere la realización de acciones conjuntas de prevención, detección y respuesta eficaz, enfocadas a la disminución del factor de riesgo de transmisión de enfermedades a través de la implementación de medidas integrales no sólo limitadas al control químico o físico, si no; encaminadas hacia el trabajo, la gestión comunitaria e intersectorial acorde a las competencias de cada Entidad; en este sentido, el **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)**, en atención a las disposiciones establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en la Directiva No. 004 del 25 de Julio de 2024 y el *"PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN EL DISTRITO CAPITAL"*, solicita implementar acciones que permitan reducir la incidencia de plagas en las zonas y comunidades que presenten este tipo de afectación.



OGA
202417500000244
Información Pública

En este sentido, se requiere que contratistas e interventores efectúen la revisión del plan en mención el cual se adjunta al presente comunicado y, de acuerdo con las condiciones de cada proyecto, implementen las medidas correspondientes y que sean necesarias para la atención de los puntos críticos derivados de sus actividades específicas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por otra parte, se solicita a las empresas, contratistas y todo el personal en los frentes de obra, adoptar además de las medidas contenidas en el plan de choque adjunto, las siguientes disposiciones las cuales son aplicables en las áreas de intervención de los diferentes proyectos:

- Efectuar la revisión y actualización de la información contemplada en los MAO-SST (Medidas Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obra), relacionada con el control de plagas a partir del análisis de las condiciones presentadas en la ejecución de las diferentes actividades constructivas, incluyendo los procedimientos a implementar para el control de vectores y plagas.
- Realizar diariamente durante y al finalizar la jornada laboral, la limpieza general de los frentes de obra manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. Cuando sea necesario recoger los desperdicios, residuos o elementos extraños hallados en la zona donde se realicen las obras, estos materiales se acopiarán y se dispondrán temporalmente en un sitio acondicionado para tal efecto (demarcado y señalizado), hasta que sea recogido por la empresa operadora de aseo del sector.
- Garantizar la debida separación en la fuente de residuos, como su respectivo acopio y gestión final en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Realizar la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD dentro de los tiempos reglamentados en la normativa y en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
- Mantener los puntos ecológicos implementados en diferentes áreas de los campamentos y frentes de obra en buenas condiciones de higiene,



OGA
202417500000244
Información Pública

garantizando la frecuencia de recolección de acuerdo con lo establecido en el documento MAO-SST.

- Mantener los sitios adecuados para el almacenamiento temporal del material de RCD a reutilizar, aislados de posibles focos de proliferación de vectores y permanecer confinados, señalizados y cubiertos conforme con lo aprobado en el en el documento MAO-SST.
- Mantener la protección de las cajas, pozos y sumideros de acuerdo con lo aprobado en el documento MAO-SST.
- Continuar el mantenimiento de las zonas verdes del área de influencia directa del proyecto y que corresponden a la Entidad.
- Implementar las medidas físicas o químicas correspondientes, en los focos de proliferación identificados, para llevar a cabo el control o eliminación de las plagas. La selección de las medidas aplicables, deberán considerar la ausencia de afectación al ser humano, así como contemplar los posibles riesgos a la población derivados de su implementación.
- Reforzar en el personal de los proyectos, las medidas relacionadas con el correcto manejo de los residuos generados y las acciones de manejo aplicables en caso de proliferación de plagas.
- Identificar la posible afectación por presencia de plagas, en caso tal implementar las acciones de control que sean requeridas, en los contratos que tienen como parte de su objeto contractual, efectuar la demolición de predios.
- Efectuar el diagnóstico correspondiente, determinando la posible afectación y medidas a implementar, en los predios a cargo del IDU.

Es importante mantener la comunicación con la Entidad, atender las solicitudes y requerimientos de manera oportuna y desplegar las acciones de identificación, control y seguimiento necesarias, evitando mayores afectaciones e inconvenientes en las zonas de intervención, de acuerdo con las



OGA
202417500000244
Información Pública

disposiciones y lineamientos emitidos por las autoridades competentes y relacionadas con el manejo y control de plagas.

Cordialmente,

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 27-08-2024 02:52:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 27 Folios

Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: JOSE WILMAR GIRALDO BRICENO-Oficina de Gestión Ambiental